Comunicado Universidad de Granada en relación a las últimas Órdenes aprobadas

24/10/2020

Novedades

I. En relación con la "Orden de 24 de octubre de 2020, por la que se prorrogan algunas de las medidas adoptadas en la Orden de 14 de octubre de 2020 por las que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los centros docentes universitarios y en los colegios mayores y residencias universitarias de la localidad de Granada" (BOJA, núm. 69 de 24 de octubre), se traslada la siguiente información:

La prórroga será de aplicación durante un periodo de 14 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden, es decir, **desde las 08.00 horas del domingo 25 de octubre al sábado 7 de noviembre (ambos inclusive)**.

Dichas medidas se concretan en:

1. Se prorroga la suspensión de la impartición de clases presenciales en los títulos de Grado, Máster Universitario, Títulos Propios y Formación Permanente, que serán sustituidas, en su caso, por clases on line en el horario establecido.

2. Se mantiene la presencialidad de las prácticas experimentales y de laboratorio, las asignaturas de Practicum o Prácticas Externas, las prácticas de campo, las prácticas clínicas en centros del Sistema Sanitario Público Andaluz y, en general, todas aquellas prácticas, seminarios y talleres considerados insustituibles y no prorrogables.

Copyright© 2024 Universidad de Granada

3. Se mantienen las tutorías y la atención al estudiantado, que se realizarán por medios telemáticos en el horario establecido para ello.

4. Se reanudan las pruebas de evaluación continua programadas durante el periodo en el que estará en vigor la mencionada prórroga de la forma en las que estuvieran previstas.

5. Las pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria especial por finalización de estudios (noviembre) se celebrarán con carácter presencial según el calendario previsto por los centros. Asimismo, las pruebas correspondientes a la acreditación lingüística programadas para este periodo se celebrarán con carácter presencial.

6. Se mantienen los actos institucionales y académicos (lectura de Tesis Doctorales, concursos de acceso a cuerpos docentes, defensa de TFG/TFM, etc.) programados para el periodo durante el que estará en vigor la mencionada prórroga.

7. Las actividades de extensión universitaria y las deportivas se desarrollarán de acuerdo a las condiciones establecidas en la normativa general vigente aplicable a dichas actividades.

8. Se prorroga la suspensión de los siguientes servicios universitarios: Biblioteca General y bibliotecas de los centros (a excepción del servicio de préstamo de libros con cita previa), Salas de Estudio y Comedores Universitarios (a excepción del servicio de comida para llevar para los estudiantes becarios).

9. La actividad investigadora se seguirá desarrollando con normalidad, incluido el acceso a las bibliotecas con cita previa.

10. Las actividades desarrolladas por el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada no se verán afectadas por la entrada en vigor de esta orden.

Copyright© 2024 Universidad de Granada

II. En relación con la “Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública relativas a restricciones a la movilidad en Granada capital y los siguientes municipios de su área metropolitana: Albolote, Alfacar, Alhendín, Armilla, Atarfe, Cájar, Cenes de la Vega, Cijuela, Cúllar-Vega, Chauchina, Churriana de la Vega, Dílar, Fuente Vaqueros, Gójar, Güevéjar, Huétor-Vega, Jun, Láchar, Maracena, Monachil, Ogíjares, Otura, Peligros, Pinos-Genil, Pinos-Puente, Pulianas, Santa Fe, Víznar, La Zubia, Las Gabias, Vegas del Genil y Valderrubio, como consecuencia de la situación epidemiológica por COViD-19” (BOJA, núm. 68, de 23 de octubre de 2020), a los efectos de poder facilitar los desplazamientos entre los municipios afectados para poder cumplir con las obligaciones académicas y laborales, se informa de lo siguiente:

1. El Personal de Administración y Servicios (PAS) y el Personal Docente e Investigador (PDI), podrá descargarse a través del procedimiento establecido en la sede electrónica, el certificado que acredite su pertenencia a la Universidad de Granada:
   https://sede.ugr.es/procs/Certificados-de-PDI-Pertenencia-a-la-UGR/
   https://sede.ugr.es/procs/Certificados-de-PAS-Pertenencia-a-la-UGR/

2. El estudiantado justificará su desplazamiento acreditando su condición de estudiante de la Universidad de Granada con el resguardo oficial de matrícula en el curso académico 2020/2021, que tiene disponible a través de Acceso Identificado.

3. El PDI que tenga que desplazarse para el desempeño de su actividad académica a las sedes universitarias de Ceuta y Melilla, y necesite alguna acreditación adicional, la solicitará al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (@email), indicando en el asunto “Certificado de desplazamiento Ceuta y Melilla”.

4. El personal contratado con cargo a proyectos que no pueda descargarse el certificado correspondiente de pertenencia a la Universidad de Granada, deberá solicitarlo al Vicerrectorado de Personal e Investigador (@email), indicando en el asunto “Certificado de desplazamiento de personal contratado proyectos”.

Una vez más, reiteramos que los espacios de la Universidad de Granada siguen siendo espacios seguros en los que se respetan con rigor todas las normas establecidas por las autoridades sanitarias.

Copyright© 2024 Universidad de Granada

Agradecemos nuevamente el esfuerzo humano y material que están realizando los responsables de los centros, el personal docente e investigador, de administración y servicios y el estudiantado, para afrontar esta nueva situación con la solvencia que corresponde a una institución de la talla de la Universidad de Granada.

Copyright© 2024 Universidad de Granada